



DECRETO N° 0286

NEUQUÉN, 01 MAR 2001

El Expediente TMF N° 500/1691-Año 1999 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1 de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito de la Policía de la Provincia de Neuquén eleva Acta Contravencional N° 079189 de fecha 29 de enero de 1999, por la cual se constató que el conductor del automóvil Dominio RYL 230 cruzó un semáforo en rojo sobre Ruta 22 y calle Cacique Purrán;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) de la Ordenanza Municipal N° 3149 Libro III, el señor FÉLIX GALVÁN -propietario del vehículo- compareció en el término legal establecido, manifestando que cruzó con luz amarilla dada la mala sincronización de los semáforos y el sol de frente que no le permitió ver la señal;

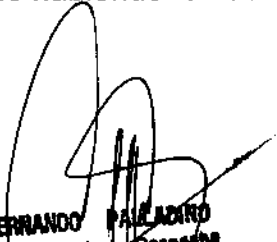
Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el imputado responsable de la violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento según lo fija el Artículo 271°) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-), dentro del término de tres días hábiles (Artículo 372°) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149) y sus modificatorias, con más la suma de \$ 20.- (Pesos Veinte) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el imputado interpone recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 14-11-00, mediante el cual solicita una reconsideración de la sentencia y reitera lo expuesto en el descargo;

Que el señor Juez resuelve conceder el recurso, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General  
...///2°

  
FERRANDO PALADINO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

...//2º

de Asuntos Jurídicos, ésta se expide por Dictamen N° 1195/00, manifestando que lo alegado por el imputado carece de entidad suficiente, como para eximirlo de la falta que se le imputa, sugiriendo rechazar el recurso de apelación y confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **FÉLIX GALVÁN**, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 1195/00.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 -Secretaría N° 1- del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 500/1691- Año 1999 del Tribunal Municipal de Faltas.-

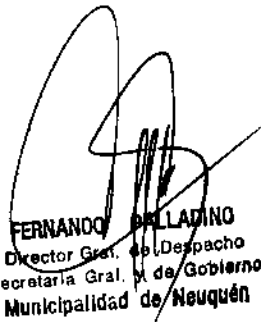
Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA.-

  
FERNANDO PALLADINO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén